



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 254 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, /9 de Mayo de 2023

VISTO:

El Oficio Nº 009405-2023-DPR/ONP, de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Normalización Previsional, sobre otorgamiento de pensión definitiva de cesantía, a favor de doña **Nancy Vernal Villaverde**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 108-2020-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de febrero del 2020, se otorgó con efectividad al 16 de enero del 2021, pensión provisional de cesantía por cese por límite de edad a doña **Nancy Vernal Villaverde**, Técnica en Nutrición I - Nivel STB del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud, otorgándosele el 90% de la probable pensión definitiva de cesantía, por el monto mensual de S/. 550.63 Soles, incorporándose en la planilla única de pago de pensionistas a partir del 01 de febrero del 2020;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural Nº 150-2021-ONP/JF, Resolución que aprueba las Disposiciones Complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley Nº 20530, establece que la ONP es la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho o su continuidad; así como a las bonificaciones a que se refieren el inciso d) del artículo 32 e inciso b) del artículo 34 del Decreto Ley Nº 20530;

Que, el artículo 3 de la precitada Resolución Jefatural, señala que las entidades son responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, la Oficina de Normalización Previsional- ONP ha emitido la Resolución Nº 0000001204-2023-ONP/DPR.GD/DL20530, la misma que ha sido generada por el expediente Nº 11100067022, de fecha 22 de marzo del 2023, mediante la cual dispone el pago de pensión de cesantía a favor de la recurrente,





PERU Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 254 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 19 de Mayo de 2023

ARTÍCULO 2.- **CONSIGNAR** a la Planilla Única de Pago de Pensionistas a doña **Nancy Vernal Villaverde**, a partir del 01 de junio del 2023, la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 49/100 SOLES (S/. 1,397.49), estableciéndose el desagregado de los conceptos percibidos, debiendo resultar el mismo resultado del monto reconocido por la ONP, de acuerdo al siguiente cuadro:

PENSIONISTA: Nancy Vernal Villaverde CARGO: Tec, en Nutrición I NIVEL : STB		REMUNERACION PENSIONABLE 100%
CONCEPTO REMUNERATIVO		
PEN.BAS.		50.00
R.REUNIF.		23.95
BON. PERSONAL.		0.01
COSTO DE VIDA		32.40
TRA.HOMO.		0.04
MOV/REF		5.01
D.L. 25671		60.00
B.E. 051-91		18.42
B.E.81-93		60.00
B.E.118-94		40.00
DU-080-94		40.00
DU-090-96		80.44
D.U. 073-97		93.31
D.U. 011-99		108.24
D.S. Nº 006-2021-EF		30.00
D.S. Nº 014-2022-EF		30.00
D.S. Nº 007-2023-EF		35.00
Monto total de la remuneración pensionable		706.82
Diferencia para reajustar al monto de la Remuneración - ONP		690.67
Monto total de la pensión de cesantía :		S/ 1,397.49

ARTÍCULO 3.- **RECONOCER** a favor de doña **Nancy Vernal Villaverde**, la suma ascendente a **TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES (S/ 31,855.26)**, que comprende: S/ 29,599.68 soles por devengados de pensión del periodo del 16/01/2020 AL 28/02/2023, más los intereses legales; S/ 1,432.15 soles por reintegro de pensión S/. 2,255.58, en



cumplimiento a la Resolución N° 0000001204-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitido por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al cuadro siguiente:

Período Comprendido		Monto de la Pensión	SUB TOTALES
Del	Hasta	Meses – Días	
16/01/2020	28/02/2023	En cumplimiento a la Resolución N° 0000006670-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 (S/ 50,104.44) por devengados y S/1,432.15 de intereses legales) = S/. 51,536.59 - Menos lo abonado por planilla 21,936.91	29.599.68
01/03/2023	31/05/2023	1,397.49 x 3 meses = s/. 4,192.47 – Menos lo abonado por planilla 1,936.89	2,255.58
TOTAL DE REINTEGRO DE PENSION DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE – VIUDEZ			31,855.26



ARTÍCULO 4.- **ESTABLECER** como saldo pendiente a favor de doña **Nancy Vernal Villaverde**, la suma ascendente a TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES (S/ 31,855.26), por el concepto de reintegro de la pensión definitiva de cesantía, obtenido de la diferencia entre los montos señalados en el artículo 3 de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 5.- **DISPONER**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.2.1.1.1.1 y Meta 0094 de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" Pliego 11 - Ministerio de Salud.



ARTÍCULO 6.- **REMITIR** copia de la presente Resolución Administrativa al Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - Ministerio de Salud, a fin de actualizar la pensión definitiva de cesantía en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" - AIRHSP.

ARTÍCULO 7.- **ESTABLECER** que el pago de la pensión de sobreviviente – viudez, se encuentra supeditado a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Decreto Ley N° 20530, este último artículo modificado por la Ley N° 28449.



ARTÍCULO 8.- **REMITIR** copia de la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 9.- **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa en el domicilio de la beneficiaria, sito en Jr. Huallaga N° 959- Cercado de Lima.

ARTÍCULO 10.- **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos – Legajo, la incorporación de la presente Resolución Administrativa en el legajo personal de la pensionista **Nancy Vernal Villaverde**.

ARTÍCULO 11.- **DISPONER** que la oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

STMG/CAVÑ/iego

- C.c. Of. Personal (1)
- Remuneraciones (4)
- Legajo (2)
- Interesado. (2)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ, OFICINA DE PERSONAL

.....
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR RAÍME ARANA TAPIA
REGISTRARIO
Reg. N° Fecha... 19 SEP 2023